



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la subvención nominativa a la Asociación “Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife” (RedELTIC) para acciones de formación especializada para el personal técnico de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife (E202500001).

Visto el asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En el **Anexo II.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de esta Corporación Insular para el ejercicio 2025 se incluye una subvención nominativa a favor de la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las Entidades Locales de la isla de Tenerife (RedELTIC), titular del NIF G76645795, por importe de **20.000€** con destino a financiar las acciones de formación especializada para el personal técnico de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife (*incluido el proyecto P25.5 Formación general en el Plan de modernización municipal del ejercicio 2025-26*).

Segundo.- Con fecha **26 de septiembre de 2025**, tiene entrada en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife solicitud de subvención de la citada Asociación para cubrir los gastos relacionados con las actividades formativas a desarrollar por dicha entidad, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**.

A tal fin, se acompaña junto con la solicitud, la siguiente documentación:


1. Memoria de acciones formativas:

Se prevé la realización de al menos dos acciones formativas de carácter teórico-práctico, con una duración estimada de entre 20 y 25 horas cada una, a desarrollar en sesiones presenciales o en modalidad online síncrona, cuyos contenidos estarán orientados a:

- Conceptos fundamentales sobre nuevas arquitecturas y entornos digitales.
- Herramientas para la gestión avanzada de servicios tecnológicos.
- Estrategias de despliegue y mantenimiento en infraestructuras críticas.
- Buenas prácticas de protección, prevención y resiliencia tecnológica.
- Metodologías de análisis y toma de decisiones basadas en datos.
- Aspectos éticos, regulatorios y de protección de la información.

2. Declaración responsable de que la Asociación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que no se halla inhabilitada para

Código Seguro De Verificación	g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/10/2025 11:52:56
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/10/2025 11:51:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





recibir subvenciones de esta Corporación y de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, no encontrarse en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración Pública y que no ha solicitado subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad.

3. Autorización para intermediar y recabar la información relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los organismos: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Agencia Tributaria Canaria, Cabildo Insular de Tenerife y Tesorería General de la Seguridad Social.

A este respecto obra en el expediente la emisión de los correspondientes certificados de estar al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en el Cabildo Insular de Tenerife; constando que la Asociación no figura inscrita en el sistema de la Seguridad Social, así como tampoco existe información en la CCAA, según certificados emitidos en fecha 18 de julio de 2025.

Tercero.- En la memoria de acciones formativas objeto de la presente subvención se pone de manifiesto, entre otros, que la finalidad de estas acciones formativas es dotar a los técnicos de sistemas de información de las entidades locales de conocimientos y habilidades que refuercen su papel como agentes clave en la modernización digital. El impacto esperado se traduce en:

- Mejora de la eficiencia y calidad de los servicios digitales públicos.
- Reforzamiento de la seguridad y resiliencia de los sistemas de información locales.
- Incremento de la capacidad de innovación y adaptación a nuevas tecnologías.
- Beneficio directo para la ciudadanía mediante servicios más accesibles y confiables.

Cuarto.- Con fecha **25 de septiembre de 2025**, la Jefatura Funcional de Área de Transformación Digital, emite informe técnico en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Antecedentes y Justificación

*El Cabildo de Tenerife se ha dotado del **Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios**, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 19 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 791, en donde se regulan las condiciones, requisitos, procedimientos y financiación de la asistencia que esta corporación ha de prestar a los municipios de la isla de Tenerife, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus competencias.*

En lo que se refiere a la prestación por parte del Cabildo a los Ayuntamientos del Servicio de Asistencia técnica en materia de modernización administrativa, regulado en la sección 2ª. Asistencia técnica en materia de modernización administrativa, dentro del Capítulo III. Asistencia económica, técnica y

Código Seguro De Verificación	g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/10/2025 11:52:56
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/10/2025 11:51:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





administrativa, del Título II. Asistencia jurídica, económica, técnica y administrativa, del citado reglamento, se establece en su artículo 19 como una línea de actuación a potenciar, entre otras:

“g) Gestión del talento: mejorar la capacitación y formación del personal y su adaptación a los nuevos requerimientos de los servicios públicos”

En este sentido, en el **Plan de modernización municipal del ejercicio 2025-26** se ha incluido el **proyecto P25.5 Formación general**, en cuyo alcance se ha previsto, entre otras actividades, la gestión indirecta, a través de la Asociación RedELTIC (Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife) de la formalización especializada dirigida a los técnicos informáticos de los ayuntamientos.

(...)

Solicitud de subvención presentada por la asociación RedELTIC.

Una vez analizada la memoria presentada por asociación RedELTIC, este Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC informa,

1. Que la memoria prevista se ajusta a los requisitos iniciales que dieron pie a la inclusión de la partida presupuestaria correspondiente en los presupuestos del presente ejercicio ya que cuenta con los siguientes contenidos:

Dos acciones formativas de carácter teórico-práctico, con una duración estimada de entre 20 y 25 horas cada una, a desarrollar en sesiones presenciales o en modalidad online síncrona, cuyos contenidos estarán orientados a:

- Conceptos fundamentales sobre nuevas arquitecturas y entornos digitales.
- Herramientas para la gestión avanzada de servicios tecnológicos.
- Estrategias de despliegue y mantenimiento en infraestructuras críticas.
- Buenas prácticas de protección, prevención y resiliencia tecnológica.
- Metodologías de análisis y toma de decisiones basadas en datos.
- Aspectos éticos, regulatorios y de protección de la información.

Para ello, la Asociación REDELTIC solicita su ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

Propuesta.

Este Servicio ya tuvo en cuenta esta subvención nominativa, en la elaboración en los presupuestos de 2025, del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, a través de la dotación de una partida destinada a otorgar una subvención nominativa a la **Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIF G-76645795)**, en concreto:

Código Seguro De Verificación	g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/10/2025 11:52:56
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/10/2025 11:51:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





- **Aplicación:** 2025 334 9221 48940.
- **Importe:** 10.000 €.
- **Objeto:** Especialización técnica dirigida al personal informático municipal

La memoria de las acciones formativas presenta un presupuesto de gastos estimado de 10.000€, lo que no superan el importe previsto.

En base a los argumentos especificados en los puntos anteriores y este Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, considera justificado el **otorgar una subvención por importe de 10.000€**, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos de 2025.

Así mismo, y en relación con la solicitud de la asociación RedELTIC de realizar el **pago anticipado se considera igualmente justificado** que el abono de la subvención se realice por este mecanismo, ya que, al ser una asociación no lucrativa, no disponen de presupuesto propio y requieren de esta forma de un abono anticipado para poder gestionar la contratación y planificación de los cursos a gestionar.

Por último, se propone que el **plazo de justificación** de la subvención concedida sea de **tres meses desde la finalización de las acciones**, y que el **plazo máximo de ejecución** de estas acciones sea el **aplicable al proyecto P25.5 del Plan de modernización municipal del 2025**, una vez aprobado el mismo.”.


CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 2.1 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** (en adelante **LGS**) define subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley (entre los que se encuentran las entidades que integran la Administración local) a favor de personas públicas o privadas, cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar y que dicho proyecto, acción o conducta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

II.- El Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de la competencia prevista en el **art. 36.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**, procedió a la aprobación del **Reglamento del Asistencia Integral a los Municipios**, siendo su objeto la regulación de las condiciones, requisitos, procedimiento y financiación de la asistencia que el Cabildo Insular de Tenerife ha de prestar a los municipios de la isla de Tenerife con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus competencias.

El citado Reglamento concreta su actuación a través de la aprobación de Planes Anuales, los cuales se materializan a través del desarrollo y ejecución de proyectos concretos para la ejecución de acciones que se deriven de las líneas de actuación.

Código Seguro De Verificación	g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/10/2025 11:52:56
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/10/2025 11:51:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





En el **Plan de modernización municipal del ejercicio 2025-26** se ha incluido el **proyecto P25.5 Formación general**, en cuyo alcance se ha previsto, entre otras actividades, la gestión indirecta, a través de la Asociación RedELTIC (Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife) de la formalización especializada dirigida a los técnicos informáticos de los ayuntamientos.

III.- El **art. 22.2 a)** de la **LGS** establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

IV.- De acuerdo con lo establecido en la **Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto** del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, la subvención a conceder a la **Asociación “Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife” (RedELTIC)** para atender los gastos relacionados con las actividades formativas que se pretenden realizar se conceptúa como “Subvención Nominativa” al ser incorporada como tal al **Anexo II.A)** del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio **2025**, por un importe de **10.000,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 0334 9221 48940 (Proyecto de gasto nº 2025-0418)**.

La citada Base 72ª dispone que los importes consignados en el Anexo II.A) tienen el carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.


V.- De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión”.

En este sentido, **RedELTIC** ha presentado la documentación exigida en el citado artículo 20 para ser beneficiaria de la referida subvención, encontrándose al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y en el Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo exigido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; constando que la misma no figura inscrita en el sistema de la Seguridad Social, así como tampoco existe información en la CCAA, según certificados emitidos en fecha 18 de julio de 2025.

Código Seguro De Verificación	g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/10/2025 11:52:56
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/10/2025 11:51:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





VI.- El artículo 34.4, apartado 2º de la LGS, prevé que cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo 88.2 regula que, con carácter general y salvo que en las bases reguladoras se establezca lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la LGS en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

En idéntico sentido, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación Insular establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.


Por otra parte, se cumple lo previsto en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VII.- Conforme a lo previsto en el punto 8º de la Disposición Adicional tercera de la LCSP, y en virtud de lo dispuesto el artículo 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y del apartado 3º de la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica, no es preceptivo informe de la Dirección la Asesoría Jurídica, toda vez que no se encuentra el mismo dentro de los informes clasificados como preceptivos.

VIII.- De conformidad con el criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de estabilidad presupuestaria y en base a la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los artículos 1.1. y DA Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que en la presente propuesta no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria, ni en la sostenibilidad financiera, al no concurrir ninguno de los supuestos previstos por la Intervención General de esta Corporación.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)**, y el Sistema de Fiscalización e Intervención Previa Limitada de la Corporación Insular, aprobado mediante acuerdo del Pleno el día 4 de febrero de 2020, se requiere informe de Fiscalización e Intervención Previa Limitada de la

Código Seguro De Verificación	g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/10/2025 11:52:56
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/10/2025 11:51:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9






Intervención General. En este sentido, obra en el expediente informe favorable de fecha 13 de octubre de 2025.

IX.- Respecto a la publicidad de la subvención concedida, conforme al artículo 18.2 en relación al 20.8 b) de la LGS (al que remiten los artículos 30 del RLGS y 7.5 del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en adelante, RD de la BDNS) la Administración concedente está obligada a remitir a la **BDNS** los datos requeridos relativos a las resoluciones de concesión (es decir, «*crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados*»), a los efectos de que esta los publique. A esto, el artículo 4 del RD de la BDNS añade «*las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador*».

Por su parte, la letra c) del apartado 1 del artículo 115 de la Ley canaria 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, impone la obligación a las corporaciones insulares de publicar en su **Portal de Transparencia** «*la relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objeto o finalidad y beneficiarios*».

X.- En cuanto al órgano competente para acordar el otorgamiento de la presente subvención nominativa así como la para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a gastos del Capítulo IV (Transferencias corrientes) del Presupuesto vigente, y en concreto en referencia a “*Subvenciones nominativas del Anexo II de estas Bases, sin límite por cuantía, con la excepción prevista en la Base 72*”, teniendo en cuenta que el importe de la misma es de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**, de conformidad con el **artículo 20** de la **Ordenanza General de Subvenciones** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y con las **Bases 26ª, 27ª, 28ª y 72ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo** vigente, y el régimen de desconcentración de competencias previsto en el **art. 41.2 e)** del **nuevo Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (ROGA)**, aprobado mediante Acuerdo plenario nº AC0000024567, de fecha 28 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia el 9 de diciembre de 2024, y en virtud del **Decreto de la Presidencia nº D5635**, de fecha 27 de enero de 2025, de “*Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025*”, y en virtud de **Decreto de la Presidencia nº D3990**, de fecha 04 de julio de 2023, relativo al “*Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023*”, y el **Acuerdo AC18456 del Consejo de Gobierno Insular** de “*Nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular*” de fecha 5 de julio de 2023”, recae indistintamente en el Órgano Superior o Directivo del Área, por lo que, corresponde al **Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital** de La Consejería de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.

Código Seguro De Verificación	g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/10/2025 11:52:56
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/10/2025 11:51:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9





En base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, y visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 13 de octubre de 2025, el **Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**, a favor de la **Asociación “Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife” (RedELTIC)**, titular del N.I.F. **G76645795**, con destino a gastos corrientes relacionados con destino a financiar las acciones de formación especializada para el personal técnico de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, disponiendo que la subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en los términos previstos legal y reglamentariamente, a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la **Asociación “Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife” (RedELTIC)**, titular del N.I.F. **G76645795**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-0334-9221-48940**, número de proyecto **2025-418**, y nº de subvención **2025-01761**, en concepto de las acciones de formación especializada para el personal técnico de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, conforme al siguiente detalle:


Anualidad	Aplicación presupuestaria	Nº proyecto	Nº de subvención	Nº propuesta/ nº ítem	Importe (con IGIC)
2025	25-0334-9221-48940	2025-418	2025-01761	25-009035/ 25-026005	10.000,00€

TERCERO. - El plazo de ejecución de las acciones formativas finalizarán el 30 de junio de 2026.

Finalizadas dichas actuaciones, deberá procederse a la presentación en el Registro de Entrada de esta Corporación Insular de la documentación justificativa relacionada a continuación, estableciéndose un **plazo para la justificación** de tres (3) meses a contar desde la finalización de las acciones, esto es, como fecha límite el **30 de septiembre de 2026**:

1. **Memoria** descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Código Seguro De Verificación	g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/10/2025 11:52:56
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/10/2025 11:51:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9





2. **Liquidación del presupuesto** en la que se detalle, en su caso, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. **Facturas y/o** demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, **justificativas de la totalidad de los gastos** relacionados en la declaración de gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada. Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del beneficiario, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, en el supuesto de presentar copia de las facturas, los originales deberán ser estampillados al objeto permitir el control de la concurrencia con otras subvenciones para ese mismo fin, procediéndose a la posterior compulsión de las copias de las citadas facturas en el Registro de este Cabildo Insular.
4. En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.

Transcurrido este plazo de justificación sin que por parte de la entidad beneficiaria se proceda a la presentación de la documentación justificativa, procederá el **requerimiento** por parte de esta Corporación Insular para que en el **plazo improrrogable de quince (15) días** la entidad beneficiaria proceda a la presentación de la misma. La presentación de la documentación justificativa en este plazo adicional de quince (15) días no eximirá al beneficiario de la **imposición de la sanción** que en su caso corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de quince (15) días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	13/10/2025 11:52:56
	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	13/10/2025 11:51:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/g0B1ah1M5EGjb8CMBFAJcg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9

